

30/10/2017

Taltal: sorprendidos trasladando al sur 264 kilos de droga

El fiscal de Taltal, Ricardo Castro Lillo, obtuvo una sentencia de condena en contra de Ricardo Andrés Cortés Pujado de 25 años y a Sebastián Andrés Mery Morales de 22 a los que encontró culpables de perpetrar un delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Al primero de los nombrados aplicó el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Antofagasta, aplicó una pena de diez años y un día de presidio mayor en su grado mínimo y al pago de una multa de 40 UTM,

el segundo en cambio recibió una pena de cinco años de presidio menor en su grado máximo y una multa, también de 40 UTM.

De acuerdo a la acusación presentada por el fiscal Castro Lillo, los hechos se verificaron el 26 de enero del presente año, siendo aproximadamente las 16.00 horas, los acusados, Mery Morales, como conductor y Cortés Pujado, como copiloto, desplazándose en el vehículo placa patente única CTPJ.30, tipo camioneta, marca Mitsubishi, color blanco, modelo L-200, por la ruta 879 a la altura del kilómetro N° 60 de la comuna de Taltal, en dirección al sur, mantenían, poseían y transportaban sin la autorización competente, ocultos en el sector del pick up cubierto con un nylon de color azul, nueve sacos de nylon blanco contenedores de un total de 262 paquetes rectangulares contenedores de un total de 264 kilos 084 gramos de pasta base de cocaína, siendo sorprendidos por personal de Carabineros de OS7 Antofagasta, ante lo cual los imputados procedieron a darse a la fuga, iniciándose una persecución, sacando distancia los imputados a Carabineros, deshaciéndose de la droga indicada en el kilómetro 68 de la citada arteria, siendo finalmente detenidos por Carabineros en cercanías del lugar.

Al momento de ser detenidos se incautaron a Mery Morales, la suma de 33 mil pesos y dos contratos de compraventa de vehículo, y a Cortés Pujado 94 mil pesos y un teléfono celular.

Durante el juicio los dos acusados renunciaron a su derecho a guardar silencio y reconocieron su participación en los hechos.

Al imputado, Mery Morales, se le reconocieron dos atenuantes, la irreprochable conducta anterior y la colaboración sustancial al esclarecimiento del caso. Atendidos sus antecedentes se le sustituyó la pena impuesta por la libertad vigilada intensiva por el mismo lapso de la pena corporal, es decir cinco años.

En tanto el imputado Cortés Pujado cuenta con antecedentes pretéritos por delitos de la Ley 20.000, por lo que no se le concedieron beneficios sustitutivos y deberá cumplir la pena de manera efectiva.



600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369